



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	200	130	65.
Para el Reino.....	300	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

En virtud de la prerrogativa que me compete con arreglo al artículo 12 del Estatuto Real, y deseando recompensar con una nueva honra los servicios prestados al Estado por D. Pedro Gonzalez Vallejo, obispo que fue de Mallorca, así como su constante adhesión á la causa legítima: He tenido á bien elegirle, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, para que ejerza la dignidad de Presidente del Establecimiento de ilustres Próceres durante la reunion de las próximas Cortes generales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 10 de Octubre de 1855. — A. D. Juan Alvarez y Mendizábal, Presidente interino del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en esta secretaría del Despacho á consecuencia de las Reales órdenes de 14 de Enero, 26 de Abril de 1833 y 20 de Enero de 1834, comunicadas las dos primeras por el ministerio del cargo de V. E., para que se exceptúe del pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes á los ministros del regaduro de rentas, y á los conductores de caudales, tabaco y demas especies que se administran por la Real Hacienda; y la tercera por el de la Guerra, haciendo igual declaracion en favor de los conductores de efectos militares. Enterada S. M., ha tenido por conveniente oír sobre este asunto al director general de caminos y al Consejo Real de España é Indias, y de acuerdo este con sus secciones de lo Interior y de Hacienda reunidas, ha manifestado que el pago de que se trata no dimana de una imposicion voluntaria indefinida en su cantidad y aplicacion, sino de un arbitrio establecido para cubrir los gastos que ocasiona la conservacion de los mismos puentes, barcas y caminos, sobre lo cual no se puede conceder exencion sin faltar á la justicia, y sin comprometer los intereses del Gobierno: que la franquicia que en esta parte solicitan la Real Hacienda y la administracion militar, lleva consigo dificultades no pequeñas en su aplicacion: que las excepciones á que se daría lugar serian considerables, y fueran los casos comprendidos en ellas mas numerosos que los que abrazara la regla, siendo muy difícil descubrir y evitar los fraudes que se cometieran á la sombra de esta disposicion: que ademas los arrendamientos de portazgos están hechos con la cláusula de que la renta haya de indemnizar el perjuicio que cause á los arrendatarios cualquiera exencion que se declare de nuevo, bien á particulares ó á corporaciones, concurriendo igualmente la circunstancia de que las dos Reales órdenes expedidas acerca de esto por el ministerio del cargo de V. E. en favor de sus empleados son posteriores al arancel vigente que sirvió de base para los contratos actuales, y en consecuencia los arrendadores se hallarian en el caso de la indemnizacion, ha-

ciendo que pasar por lo que ellos regulasen exageradamente, ó tendria que ponerse una intervencion en cada portazgo, cuyo costo absorberia el valor de los rendimientos; y finalmente, que en el arancel de que se hace mérito están expresamente comprendidos en el pago de este derecho la pólvora, azufre, naipes y otros efectos correspondientes á la Real Hacienda, y se halla confirmada esta disposicion por la Real cédula publicada por el suprimido Consejo de Castilla en 29 de Mayo de 1824, en la que se inserta la Real orden de 14 de Octubre de 1819 encargando su cumplimiento. En vista de todo, y conformándose S. M. con el dictamen del Consejo, fundado en las razones que anteceden, se ha servido resolver que solo se exima del pago de los derechos de portazgos, pontazgos y barcajes á los cuerpos de tropas, á los correos de gabinete y á los conductores de la correspondencia pública; todo con arreglo al arancel aprobado por S. M., del cual incluyo á V. E. un ejemplar, con copia de la mencionada Real cédula. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1855. — Martin de los Heros.

Se acaban de recibir en la secretaría del despacho de Estado, por correo extraordinario, pliegos de Lóndres fecha del 2, por los cuales avisa nuestro encargado de legacion en aquella corte, que S. M. B., accediendo á los deseos manifestados por nuestro Gobierno, y en cumplimiento de lo pactado en la cuádruple alianza, ha mandado se pongan á su disposicion 509 fusiles, é igual número de fornituras que estaban ya prontas para ser trasportadas á la Península.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Nueva-York 9 de Agosto.

Nuestros lectores recordarán que en la memoria leida en la última legislatura por el secretario de la tesorería, anunció el importantísimo acontecimiento de que nuestra deuda pública, que habia llegado á exceder de 127 millones de pesos, quedaria extinguida el día 1.º de Enero del presente año. Este hecho no solo es lisonjero para la humanidad, sino que al mismo tiempo muestra los inmensos recursos de la aplicacion, la industria, un buen sistema de gobierno, y una imparcial y pronta administracion de justicia. En 1816 el interes solo de la deuda ascendía á 7.157.500 ps. fs.; en 1826 todavia llegaba á cerca de 4 millones. Desde el principio del mismo año los subsidios americanos han pagado, por capital é interes de la deuda, muy cerca de 100 millones, ademas de los gastos corrientes, y el país cada día se encuentra mas próspero y floriente. Esta nacion es única en la historia del género humano: hé aqui el movimiento de subida y depresion de su deuda pública.

Años.	Deuda pública.
1791.....	Pa. fs. 75.463,477
1792.....	77.227,925
1793.....	80.352,634
1794.....	78.427,405
1795.....	80.747,587
1796.....	83.762,172
1797.....	82.064,479
1798.....	79.228,529
1799.....	78.408,670
1800.....	82.976,294
1801.....	83.038,051
1802.....	80.713,632
1803.....	77.051,686
1804.....	86.427,121

1805.....	82.312,150
1806.....	75.723,271
1807.....	69.218,399
1808.....	65.196,318
1809.....	57.023,192
1810.....	53.173,218
1811.....	48.005,589
1812.....	45.209,738
1813.....	55.962,828
1814.....	81.487,846
1815.....	99.833,660
1816.....	127.394,934
1817.....	123.491,965
1818.....	103.466,634
1819.....	95.529,648
1820.....	91.025,500
1821.....	89.987,428
1822.....	93.546,677
1823.....	90.875,877
1824.....	90.269,778
1825.....	83.788,433
1826.....	81.054,060
1827.....	73.987,357
1828.....	67.475,044
1829.....	58.421,414
1830.....	48.580,534
1831.....	39.082,462
1832.....	24.282,879
1833.....	7.001,699
1834.....	4.722,260
1835.....	0

(N. Y. Journal of Commerce.)

TURQUIA.

Constantinopla 3 de Setiembre.

El principe Milosch, despues de visitar á todos los grandes del imperio y á los ministros turcos y europeos, tuvo el viernes último audiencia solemne del Sultan á su regreso de la gran mezquita de Sta. Sofia. El principe ha sido colmado de honores y regalos, entre los cuales se halla un retrato del Gran Señor, y los ministros le han recibido del modo mas amistoso. Es evidente que el Sultan y sus ministros reconocen los extraordinarios servicios que el principe Milosch ha prestado á la Puerta; pero es preciso tambien convenir en que esta ha sabido buscar la mejor coyuntura para venir aqui. El estado crítico de la Albania ha puesto la suerte de la Bosnia en las manos del principe serbio; pues no se ignora que los bosnios dicen públicamente desde el principio de la insurreccion albanesa: «Si el principe Ghiam (perro cristiano) no estuviese ahí hace largo tiempo, ya hubiéramos principiado á sublevarnos.» La Bosnia es la única provincia de la Puerta en donde reina todavia con todos sus abusos el antiguo sistema de los genizaros; y si la sublevacion no ha estallado aun, debe agradecerse al principe Milosch, á quien teme la poblacion.

La Puerta, penetrada de la importancia de los servicios del Principe, le ha investido, despues de maduras deliberaciones, con plenos poderes extraordinarios que le permitirán tomar la ofensiva en ciertos casos. Así, pues, es evidente que en las circunstancias actuales, las negociaciones relativas al cambio de constitucion de la Servia han debido tomar un giro mas favorable de lo que se creía. La Puerta parece dar menos importancia á la organizacion de este país que á la de los Estados vecinos. Pero hay mas: en esta cuestion Mr. Boutenief podrá ejercer la mayor influencia. La Rusia al garantizar la independencia serbia, procura segun todas las apariencias hacer que se adopte contra la opinion del Principe un plan de constitucion análogo á la constitucion de la Valaquia. Es sabido que Mr. de Rouckmann estuvo en Bujarewatz, y que indujo al Principe á que modificase en muchos puntos su proyecto. Estas negociaciones podrán acaso terminarse muy pronto.

El Principe Milosch ha sido tratado con mucha distincion por los embajadores europeos, y con especialidad por los ministros de Austria y Rusia. Antes de ayer Mr. Boutenief le dió un gran banquete, al que asistió el cuerpo diplomático. Fue á buscarle la carroza del ministro, en la que se colocó al

lado del *Roi-Offendi*. El día 6 debe dar en honor del Príncipe una gran comedia el baron Sturmer, embajador de Austria, á la cual esta convidado tambien el cuerpo diplomático. Según se dice, los embajadores ingles y franceses preparan fiestas brillantes. Los serrios que residen en Constantinopla estan llenos de esperanzas respecto de su país á consecuencia de tan benévola recepcion.

No se duda en que el bajá de Scútari, que se ha visto obligado á transigir con los insurgentes, sea llamado á Constantinopla para dar cuenta de su conducta. (*Merc. de Souabre*)

POLONIA.

Kalisch 13 de Setiembre.

Por fin nuestra ciudad presenta el magnífico espectáculo que excede en gran manera cuanto la imaginacion mas exaltada pudo prometerse de brillante y solemne. Desde el 11 de este mes tenemos por huéspedes al Rey de Prusia y á los Príncipes de su familia. S. M. llegó antenoche, y los Príncipes algunas horas antes, hallando delante de los palacios que les estaban asignados guardias de honor, formadas cada una de una compañía de soldados tomados de los regimientos respectivos de los Príncipes. Estas disposiciones preliminares hicieron circular por las calles una multitud inmensa, que se precipitó últimamente hacia la puerta por donde entraba S. M.

El Emperador y la Emperatriz habian salido al encuentro de S. M., y entraron con él en la poblacion en medio de las aclamaciones y de los *hourras* de la muchedumbre.

Apenas habian llegado los Soberanos al palacio, cuando las músicas militares de todos los regimientos se pusieron á tocar alternativamente composiciones nuevamente estudiadas, que produjeron una impresion prodigiosa, tanto en las personas de la corte, como en la poblacion. A la entrada de la noche se tocó la gran llamada, y un instante después parecia que todos los habitantes se disputaban el honor de iluminar mejor sus casas, y de presentar mas bellos transparentes. Entre estos se hacian notar algunos muy singulares; como por ejemplo, uno que representaba á los dioses bajando del cielo, y transformándose en Soberanos, notándose tambien dioses que precedian á caballo á varios regimientos de tropas.

Ayer por la mañana se ha verificado la entrada de las tropas prusianas en el campo; y á las siete ya habian pasado las primeras la frontera y avanzado hasta las tiendas del ejército ruso, cuando llegó el Rey y se colocó á su cabeza, dirigiendo en persona las evoluciones. En frente de Federico Guillermo se veia al Emperador Nicolas al frente de 500 rusos. En medio del campo se colocó un pabellon que separa ahora los dos ejércitos, y delante del cual desfilaron las fuerzas reunidas en medio de continuos vivas y *hourras*. La Emperatriz conducia en persona su regimiento de *caballeros guardias*, representando su papel muy á satisfaccion de su padre y de su esposo. Habiéndose acercado á S. M. un adulador de la corte y dichoso: «Si V. M. se presentase así con nosotros en la frontera francesa, sería imposible que un pueblo tan cortés con las damas, nos rehusase el paso»; la Emperatriz respondió con mucha seriedad: «Sabed, señor, que los franceses aman á su patria como yo á la mia, y que los que no la defendiesen contra los extranjeros serian despreciables en mi opinion y en la de mi marido.»

En la noche del mismo dia hubo representacion en el nuevo teatro. Los cómicos del Rey, los bailarines españoles, la rica decoracion del teatro, la superioridad de la orquesta, los uniformes y brillantes trajes de los espectadores, todo parecia tan extraordinario en Kalisch, todo parecia que nos queria persuadir que estábamos en una poblacion encantada, mas bien que en el país de los cosacos.

Esta mañana ha habido ceremonia religiosa en el campo, celebrándose el servicio primero segun el rito griego, y después segun el Evangelio, y produciendo una profunda sensacion en los oficiales rusos que entienden el alemán el elocuente sermón que predicó M. Vallert.

Hubo después una espléndida maniobra militar, llamando la atencion general los regimientos de cosacos, especialmente los de los musulmanes y del monte Ural. Hemos visto á estos últimos correr por en medio de montones de paja incendiados para sacar pequeños objetos que de propósito se habian arrojado en ellos; los hemos visto seguir á pie los caballos que iban á galope, saltar sobre ellos 30 ó 40 veces seguidas, y exceder muchas veces en celeridad á aquellos animales; los cosacos musulmanes se dejaban caer de la silla poniendo la cabeza en el suelo, y sirviéndose al tiempo de huir á escape del cuerpo mismo de sus caballos contra las balas del enemigo. Los trajes asiáticos de los cosacos, sus gritos salvajes, que mas bien parecen rugidos de bestias feroces que voces humanas; el furor que á consecuencia de aquel movimiento se apoderó de los combatientes, todo este espectáculo era muy á propósito para producir admiracion y cierto espanto en los espectadores. (*Tempo*)

ALEMANIA.

Frankfort 22 de Setiembre.

Segun las últimas noticias de Kalisch del 16, en la mañana de aquel día durante las evoluciones sucedió la desgracia siguiente:

En la ala derecha de la infanteria rusa, en el momento en que se principiaba el fuego, y sin que se sepa cómo sucedió, se voló un cajon de pólvora con un terrible estrépito, y pereciendo dos soldados y quedando herido otro mortalmente. Los personajes ilustres que han estado expuestos al mayor peligro, son: el príncipe Augusto de Prusia, los archiduques de Austria, el general Natzner, el conde de Brandemburgo, y una numerosa comitiva que estaban junto á la artilleria, y cuya salvacion solo se debe atribuir á la Providencia.

Las guardias rusas deben reembarcarse en Dantzick. El

Rey de Prusia ha debido salir el 20 de Kalisch, y llegar el 25 á Toplitz.

El Emperador y la Emperatriz de Rusia se proponian salir para estas aguas uno ó dos días después.

(*Journal Allemand de Francfort.*)

Esciben de Smirna lo que sigue:

«A principios de Julio la guerra civil continuaba en Persia con el mayor encarnizamiento. Los Príncipes Hussein-Ali-Mirza y Hassan-Ali-Mirza, que mandaban las provincias sublevadas de Kerman y Schira, habian sido derrotados y hechos prisioneros por las tropas regulares á las órdenes del coronel ingles Bethune. Fueron conducidos á Teherán, donde se les trataba con la mayor crueldad de orden de Mohámed-Schah. A pesar de las súplicas del coronel Bethune, se habian saltado los ojos á Hassan, y metido en un subterráneo profundo como un pozo á Hussein. Se trataba de pacificar el Mediodia, para lo cual habia recibido orden el referido coronel Bethune de dirigirse á la provincia de Kula-Sufudh. Reinaba la mejor inteligencia entre la corte del Schah y la embajada inglesa. El Gobierno británico habia librado al Schah de parte de sus deudas, y todo indicaba que el gabinete de St. James queria conservar su influencia en Persia, costase lo que costase. Los agentes rusos rivalizan con los ingleses en celo para operar la reorganizacion del país; y van á ver quién podrá hacer que prevalezca la política de su gabinete.» (*Gaz. des Postes.*)

AUSTRIA.

Viena 14 de Setiembre.

Nada se sabe aun en la corte del duque Fernando de Sajonia-Coburgo, teniente feld-marschal al servicio de Austria, del enlace de su hijo primogénito con Doña Maria. Esta noticia, dada por los periódicos franceses, ingleses y alemanes, es poco probable. Ninguna negociacion se ha entablado con este objeto, y es difícil creer que el Príncipe de Coburgo preste su consentimiento á esta alianza no teniendo su hijo mas que 19 años, y no estando aun concluida su educacion. El virey de Italia ha resuelto dejar su palacio de placer de Monza, y volverse á Milan en el momento que se presentase un solo caso de cólera. Esta resolusion ha hecho una profunda impresion en la capital. (*Mercur de Souabre*)

INGLATERRA.

Londres 26 de Setiembre.

El *Courier* desmiente la noticia dada por algunos periódicos franceses de que el cambio del ministerio en España habia sido provocado por el gabinete ingles para contrarrestar al de Francia. Es evidente, dice, que semejante cambio no ha tenido mas causa inmediata que la escision que en la mayor parte de las provincias de España ha motivado la política tímida y desgraciada del ministerio anterior. (*Debat*)

«Uno de los mejores medios de provocar á controversias políticas consiste en imputar á nuestros adversarios doctrinas que no profesan, poniendo su conducta en oposicion con los principios que se les atribuye falsamente, haciendo después alarde de triunfar de su inconsecuencia, fundada en el desprecio de principios que no son los suyos. Tal es la táctica de los torys contra el Gobierno en lo que concierne á los negocios de España.

El tratado de la triplicada alianza y sus artículos adicionales hacen de Inglaterra un verdadero auxiliar de la Reina de España en su guerra contra D. Carlos. Por aquel tratado se obliga la Gran Bretaña á proveer á la Reina armas y municiones de guerra y de boca, y aun á cooperar con una fuerza naval en caso de necesidad, y sin embargo con este tratado en la mano y á la vista, los torys reclaman la neutralidad y la no intervencion, quejándose dolorosamente de que la legion auxiliar y las operaciones de nuestros buques de guerra en las costas septentrionales de España no están de acuerdo con semejante neutralidad.

La respuesta que debe darse á todas esas lamentaciones, es que nosotros no somos neutrales; que en cuanto pertenece á la guerra de España no profesamos el principio de la no intervencion; que al contrario somos aliados de la Reina de España, hallándose cuanto hace el Gobierno en perfecta armonia con las obligaciones contraidas por aquel tratado, cuya letra puede en ciertos casos obligarnos á tomar una parte mas activa y mas directa. (*Globe and Traveller*)

«Parece que se duda que el general Alava acepte la presidencia del Consejo de ministros, y se cree generalmente que si no la admite, la obtendrá el Sr. Mendizabal. Esta combinacion ha sido generalmente satisfactoria para los amigos de España, y cuantos se interesan en la prosperidad de aquel Estado. (*Courier*)

«Se han recibido noticias de Méjico, que alcanzan hasta el 5 de Agosto, por conducto de Nueva-York. El 1.º de aquel mes habia salido de Méjico un convoy que conducia un millon de pesos fuertes en géneros con direccion á Veracruz. En todas partes reinaba la mas completa tranquilidad. El 19 de Julio se hizo la apertura del congreso mejicano. Se eligió por Presidente de la Cámara al Sr. Manuel Sanchez de Tagle, y para la misma dignidad en el Senado al Sr. José María Cuevas. El ministro de lo Interior, general Barragan, en un discurso que ha pronunciado en el Congreso, ha dicho que el digno general Santana se habia opuesto á una revolucion en favor del Gobierno. (*Chronicle*)

FRANCIA.

Paris 28 de Setiembre.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 27 de Agosto.

Aprobados hasta el 6.º los artículos del proyecto de ley

sobre el uso de la imprenta, Mr. Dubois (del departamento del Loira inferior) se opone al artículo 7.º, porque en él se impone pena á los que ataquen la propiedad y el juramento.

Mr. de Salvandy: «No poco valor necesario para subir á esta tribuna á defender las opiniones que el elocuente relator de la comision ha desenvuelto; pero yo encontraré ese valor en el sentimiento del deber que tengo que llenar, y en la necesidad de reproducir ante la Cámara; por ausencia del relator, las consideraciones que él mismo os ha presentado. Las leyes penales, y sobre todo las políticas, y entre estas una ley de imprenta mas que ninguna otra, se hacen para las circunstancias, para los tiempos, para las necesidades que las pasiones revelan en el país.

«¿Y cuál ha sido de cinco años á esta parte el carácter particular de la prensa subversiva? Cinco años há que la imprenta se ha atribuido una multitud de derechos exorbitantes y destructores que exigen hoy vuestra intervencion para poner término á los peligros y á las reclamaciones del país. La prensa se ha atribuido el derecho de atacar la persona Real, y lo ha hecho en términos y en una forma tal, que os habeis visto obligados á hacer lo que nuestra legislación no habia hasta ahora tenido que pedir, esto es, que eleváreis á la calificación de atentado las ofensas contra la persona del Rey. Pero la imprenta no se ha contentado con atacar la persona Real, en quien se resume todo el orden constitucional, sino que le ha atacado tambien en cada uno de sus elementos. Ha hecho la guerra á todo el orden político en que se fundan nuestro reposo y nuestras libertades. La imprenta ha querido derribar aquel orden por sus fundamentos; y para afirmarle habeis calificado de atentado los ataques al trono constitucional.

«¿Y es este el carácter exclusivo de la imprenta de cinco años á esta parte? ¿No ha hecho mas? ¿No ha llegado al extremo de amenazar las bases mismas sobre que descansa el orden político? Y no solo con vanas teorías... Y adviértase que uso esta palabra con designio. Mucho me acuerdo de un tiempo en que uno de nuestros mas elocuentes y leales colegas decía que los que atacaban el estado político no hacian mas que arrojar al aire teorías. Pues bien; puntualmente el día siguiente á en que resonó aquella expresion en la tribuna, Paris estaba entregado al fuego y á la guerra civil. (*Sensation*)

«Respondáseme de buena fe: ¿Los ataques al orden social no han tenido resultados sangrientos? Si lo negais, sentiré mucho mas que el respetable relator no esté en su puesto, porque su presencia sola os recordaria que las teorías anticongitales son las que dos veces han producido en la ciudad que tan lealmente representa las calamidades de la guerra civil y de la mas espantosa anarquía. (*Aplausos*)

«Yo no disminulo la gravedad de la objecion que se ha hecho; pero respondo con una sola palabra, y es que tiene su fuerza contra la ley que habeis votado, no menos que contra la que los ministros de 1830 os pidieron el día siguiente al establecimiento de la nueva monarquía. La objecion es la siguiente: el derecho de discusion quedará abolido en Francia, y nosotros no habremos fundado el gobierno representativo sino para llegar al resultado de que el derecho de discusion no exista entre nosotros, y que á pesar de no haberse puesto en duda en el siglo XVIII por la antigua monarquía, sea destruido de la nueva?

«Pero, señores: si la objecion es fundada, no se dirige contra el artículo 8.º, sino contra todos los que habeis votado y contra toda ley represiva de la imprenta.

«Y en efecto: ¿cuáles son los principios establecidos en las disposiciones que acabais de votar, especialmente en los artículos 5.º y 6.º, y en la ley de 1830 á que aquellos se refieren? Que nadie puede atacar, entre otras cosas, la autoridad constitucional de las Cámaras. Y que, no podrá un escritor discutir vuestras relaciones con la Cámara de los Pares? ¿No podrá dilucidar la cuestion que muy poco ha agitébamos, esto es, si la Cámara de los Pares puede ó no juzgar los atentados cuando la naturaleza de los debates los hace descender de la clase de crímenes á la de delitos, pudiéndose decir que se ataca de ese modo la autoridad constitucional de las Cámaras? ¿No quedan entonces destruidos todos los derechos de la publicidat?

«Tal es la objecion: pero oíd la respuesta. Cuando vosotros establecíes jueces, creíes en su inteligencia, en su razon y en su justicia. Vosotros sabéis que ellos harán la distincion que establecen las expresiones y la voluntad de la ley. El juez comprende muy bien que discutir no es atacar, que el ataque no es discusion, que esta se permite, estando solo prohibido aquel.

«¿Y cuál es el carácter del ataque? Excitar á la violencia. La discusion persuade; el ataque provoca. La discusion habla á la razon y á la conciencia; el ataque á las pasiones, esperando que la fuerza venga en su auxilio. Esta distincion es la que ayer me movió á aplaudir las expresiones de nuestro respetable colega el Sr. O. Barrot, cuando vituperó tan fuertemente el carácter odioso de la prensa política de cinco años á esta parte, ese carácter que ha consistido puntualmente en llamar al país al campo de la violencia, substituyendo la guerra á la polémica; error funesto de los partidos que se figuraban que no se podia lograr mejora alguna sino recorriendo las calles con las armas en las manos, y recurriendo á la fuerza, que solo es poderosa para destruir, pero que jamás supo fundar cosa alguna.

«Pues bien, señores, si las distinciones que os proponemos estan fundadas, abandonad todo temor de prohibir la discusion sobre principios en que vosotros mismos queis que todo escritor pueda ocupar la piaz pública, por interes de la civilizacion y de la libertad. Cuando se trate de simples delitos de imprenta, tenéis para distinguir la polémica legítima de la criminal la garantia de ese juicio del país en que tanta fe tenéis. A los tribunales del crimen será adonde tendré que comparecer el escritor; allí le acusará el ministerio público, y le condenará ó absolverá el jurado, quedándonos la doble garantia de este y de los magistrados. Entonces tendréis la seguridad de que para provocar la condena, será necesario haber hecho otra cosa que apelar de un modo regular al desarrollo de las

inteligencias: no habrá habido una tesis de filosofía, sino de insurrección.

«Bien establecido este punto, entraré en la discusión de las disposiciones del artículo, de las cuales la primera se refiere al ataque contra la propiedad. Se os ha dicho que si se adopta el artículo, no podrá discutirse la esclavitud. Yo he tenido la fortuna de manifestar á esta Cámara mi opinión sobre la esclavitud, combatiendo la de un individuo de la oposición, que creyó deber defender esta odiosa, esta doble degradación de la dignidad humana; pero entonces mismo dije, y ahora repito, que si dentro de los límites del territorio continental de Francia podíamos sin peligro entrar en semejantes discusiones, hay lugares donde, si el que se propusiese dilucidar aquella cuestión llegase á atacar los derechos ajenos, sería un gran criminal; y que haría ese hombre en la hipótesis que supongo? Haría, señores, algo peor que retardar el momento en que, rotas por las leyes, caerán en tierra las cadenas de la esclavitud: pondría armas mortíferas en las manos de los esclavos, exponiéndolos á ahogar en sangre á los amos: desgracia igual para el que hoy se llama propietario de sus semejantes, y para el esclavo mismo, siendo indudable que los que de aquel modo consiguen su emancipación, jamás sabrán usar de su libertad.

«Encerrándonos en el círculo de nuestros verdaderos intereses, pregunto yo: ¿cuál es el verdadero carácter del ataque á la propiedad? Es aquel que de cinco años á esta parte produce tan gran perturbación en la sociedad francesa, y que hace de nuestra imprenta y de todas nuestras libertades el espanto de Europa. Este pensamiento mio ha sido ya explicado por el respetable relator que con tanto brillo ocupó ayer esta tribuna, y después de cuya feliz improvisación, nos veremos siempre obligados á repetir, porque todo lo dijo. Por supuesto que cuando hablo de Europa, no hablo sino de los pueblos.

«Comprendida así la libertad, no inspiraría á los pueblos sensatos sino horror y espanto. Si; los pueblos tendrían horror á una libertad que atacase el primero de los bienes, la primera de las garantías, la del hogar hereditario, la de la choza paterna, que el padre de familia no habrá por ventura adquirido á fuerza de trabajo y de economía, sino para transmitirla á sus hijos. Y aquí puede tener su lugar lo que se ha dicho de las clases de la sociedad, sobre lo que me permitireis la observación de que ya en nuestras leyes existía un artículo que prohibe excitar al odio de una clase de la sociedad. Y ¿por qué hemos modificado este artículo? Porque la pena vigente es mas grave que la que os proponemos, y la experiencia nos autoriza á temer que aquella gravedad excesiva puede producir la impunidad, cuyo escándalo nos ofende, supuesto que no solo impide las condenas; sino aun los procedimientos mismos. Y ¿por qué queremos prevenir las dificultades de perseguir y condenar? Porque no nos hemos propuesto hacer leyes especulativas, sino prácticas: porque vivimos en un país donde de cinco años á esta parte se han propuesto muchos lograr la destrucción del Gobierno establecido, del Gobierno protector de todos los intereses públicos, por la mas impía de las subversiones: se han propuesto, repito; destruir el Gobierno, destruyendo el vínculo social y armando los ciudadanos unos contra otros. Y ¿cómo? Por medio del ataque permanente á las diversas relaciones de una sociedad que no reconoce gerarquías, ni privilegios. Y ¿qué sucede? Que en esta sociedad, que debería inspirar el mayor respeto y amor á cuantos han recibido del cielo la felicidad de ser sus individuos, los mismos hombres, supuestos partidarios de una igualdad celosa, establecen una aristocracia nueva, nuevos privilegios... ¿Queréis saber cuáles son estos? ¿Privilegios de ruina y de muerte! Y ¡qué aristocracia! Una aristocracia al revés, la de las clases que no tienen ni luces ni intereses: tal es el sistema de ideas destructoras, que consiste en trastornar la sociedad entera y en zamparla por sus fundamentos.

«¿Qué quiere decir la palabra clase? No es fácil comprenderlo. No hay ya clases en el país. Quisiera yo saber por qué no hay entre nosotros ni uno solo que suba á esta tribuna á defender la causa de ciertas partes de la sociedad, como si todas no nos tuviesen igualmente por defensores, sin emplear las palabras de clases medias, laboriosas, superiores... He notado en todos los discursos á que la gran discusión ocho días ha principiado da lugar; y á la verdad que la mayor parte de los oradores no han pensado en las dificultades del art. 8: pero yo, que las preveía, he llevado nota en mi memoria de aquellas expresiones, y si Mr. Havin estuviese en su puesto...

(Muchas voces: Aquí está Mr. Havin. Risas.)
«Tanto mejor: Mr. Havin no me negará que aquellas palabras se encuentran catorce ó quince veces en su discurso. (Risas.) Y ¿por qué se emplean en los discursos? Porque están en los hechos, porque están en la constitución de la sociedad francesa. Si ella goza del beneficio de la igualdad civil, primer beneficio por cierto de sus nuevas leyes, es porque todo el mundo puede llegar á la igualdad real; pero es menester llegar por los medios que la ley permite y fomenta; y como todo el mundo puede ponerse en marcha, aunque no á todos es dado llegar á obtener las mismas ventajas y la misma fortuna, por esto hay derechos diferentes y situaciones distintas. Y si no: ¿por qué habéis establecido condiciones de elegibilidad, censos electorales, condiciones diversas en el Estado, en los departamentos, en los distritos? Sin cesar recuerda vuestro lenguaje estas relaciones, y no puede menos de recordadlas. Y ¿queréis que la ley no pueda hacer lo que vosotros? ¿Qué la ley no exprese el pensamiento que continuamente vosotros formuláis, bien que con intenciones benévolas y tutelares, pero que otros formulan con intenciones homicidas y destructoras? ¿No queréis, en una palabra, que la ley pueda emplear á su vez ese lenguaje común para proteger la igualdad contra sus supuestos apóstoles é impedir las calificaciones odiosas que tienen por objeto destruirla á hierro y fuego?

«Paso al juramento. ¿Impedimos nosotros discutir el juramento, esto es, la cuestión de si para ejercer los derechos políticos, para ocupar lugar en este recinto, es necesario ó no continuar gravando la conciencia del Diputado por aquel acto santo? Será una discusión, mas no un ultraje: ¿podíamos nosotros olvidar aquel hecho de que hemos sido testigos, aquel

hecho que, no debo callarlo, aquel hecho que constituye el ataque mas grave que en ningún país ni tiempo se ha dado jamás á la moral pública?

«Hé aquí el hecho. En el momento en que los ciudadanos son llamados á llenar un deber público, ó á algo mas, esto es, á ejercer un gran derecho nacional, cuando van á cumplir una de las condiciones que la ley les impone y que es la *sine qua non* de la ley, habéis visto que la prensa les grita cada día: «¡Alzad la mano, alzadla atrevidamente: el juramento no obliga á nadie.»

«Pues señores, yo digo que vosotros no podéis tolerar semejante escándalo que ultraja á Dios y á los hombres.

«Se os decía poco há que la ley francesa es indiferente á todas las nociones religiosas; Ah señores! Si toleraréis el escándalo que os denuncia la comisión; si vuestra ley no declarase que le prohíbe, que le proscriba, sería mas que indiferente á todas las nociones religiosas; sería su enemiga declarada: ella las hollaría, zapeando todos los fundamentos de la fe moral entre los hombres. No habrá sociedad desde el día en que el juramento no sea respetado por la misma ley que le exige; desde el día en que se crea que es una fórmula vana, que se puede faltar á la fe jurada, á ese contrato celebrado en el santuario de la conciencia, ante un juez que temen todos los hombres, porque ninguno podrá eximirse de su tribunal.

«Opónese que los cuauqueros, por ejemplo, que no profesan nuestra creencia, tienen derecho de atacar el juramento, y que lo harán. No, señores, queréis decir que le rehusarán. Los hombres que no participan de la comunión general, experimentan mas profundamente la necesidad de respetarla. Ellos respetan la creencia común, á fin de obtener para la suya tolerancia y protección.

«No son los heterodoxos los que sostendrán la tesis del perjurio: ellos respetan las conciencias para que la libertad de la suya les sea garantida por las leyes. Observad, por otra parte, que nada nuevo os pedimos. Vosotros habéis querido el juramento, le habéis establecido, vuestras leyes le han exigido. Si pues habéis establecido la religión del juramento, está ya consagrada, y reina de un extremo á otro de la escala política, debéis protegerla; y repito que los que profesan creencias disidentes, no se sublevarán contra las de la ley. Harto comprenden las minorías religiosas que no hay para ellas garantía, si no saben respetar los dogmas de la mayoría.

«Réstame hablar de la disposición relativa al respeto debido á las leyes. La comisión no ha querido ciertamente que los ciudadanos no puedan disertar sobre las leyes, y que no puedan decir que tal ó cual ley les parece que debía ser modificada ó abolida.

«No señores, ni vosotros lo pensáis: ¿Cuál es, pues, el carácter de esta disposición? Que todos estén obligados á obedecer á la ley, y que nadie pueda formarse un derecho público para sí solo. Y ¿no es este el espectáculo que constantemente se nos está dando? Cada hombre reivindica una ley exterior á la ley general, una carta no escrita fuera de la carta escrita, que cualquiera llama su principio, y que por hostilidad ó por inclinación llaman soberanía del pueblo, que podría llamarse con nombres todavía mas arbitrarios, y en virtud del cual principio, cada uno llega á arrogarse un derecho extraño, el de formarse su ley para sí mismo, su orden político, negando el vuestro, vuestra Constitución, vuestro Príncipe, vuestras leyes, todo lo que, so pena de impotencia y de muerte, debe ser de todos obedecido y respetado.

«Y ¿qué ha querido decir la comisión? Que vosotros legisladores del país, creéis en las leyes del país, que queréis que sean respetadas; que nadie conteste su carácter de legitimidad universal, y que nadie sostenga que no son obligatorias. Hé aquí el objeto que no hemos propuesto y que sin duda vosotros tambien os proponéis, objeto harto conforme al espíritu todo de la ley que discutís, para que podáis dejarnos la inquietud de veros vacilar un momento en adoptarla.

«Sigue en el proyecto la prohibición de toda apología de los hechos calificados de crímenes ó delitos por el código penal. No querria yo prolongar esta discusión; pero si vosotros no leyéis los escritos, y sobre todo los periódicos de la época, estoy bien seguro de que diriais: «Es mentira; no puede existir sociedad en que los actos calificados de delitos encuentren panegíricos, y obtengan los honores del panegirico. ¡Pero vosotros veis, ois, leéis y juzgais!»

«No se excita todos los días á la rebelión, al incendio, al saqueo, á la guerra civil en estos términos odiosos: estos son actos respecto de los cuales se adoptan algunas veces, pero solo algunas veces, precauciones oratorias; pero ¡no vemos con frecuencia defendido en ciertos escritos que la rebelión es legítima; que cada uno, merced á mil sofismas, tiene derecho de sublevarse siempre; que cada uno puede presentarse en las calles con las armas en las manos, hacer fuego á la milicia civil, al ejército, á los magistrados, á los Príncipes, á la ley viva! Cada día vemos profesar que acciones abominables, que las matanzas de Setiembre, por ejemplo, son un modelo digno de imitarse. Nosotros queremos que quede de hoy mas establecido que lo que es crimen en acción es tambien crimen en discurso; que no es permitido el panegirico de los actos prohibidos por la ley, condenados por la moral pública, execrados por la indignación universal. Tal es el principio que no hemos propuesto hacer pasar en la ley, y en este punto como en otros muchos, no se comprenderían sus verdaderos caracteres, si no se estableciese este artículo.

«Cinco años que no solo vacila el orden político en sus fundamentos, sino que viéndolo vacilante, se ha querido producir una conmoción profunda en el orden social, porque sus enemigos están bien convencidos de que el día que aquella se verificase, el orden político caería impelido al soplo del huracán. Los derechos de familia, de propiedad, los mas santos derechos de la sociedad civil han sido sin cesar atacados en los últimos cinco años; y la comisión ha querido que la ley pudiese tórn en á esos atos que tantas calamidades han producido en nuestras ciudades, tanto dolor y tantas amarguras en nuestras familias, tanta interrupción en la prosperidad de nuestra patria. Este artículo de la ley promulga la voluntad formal, el pensamiento conservador de la legislación; y el país,

señores, os aplaudirá. Vosotros le dais el ejemplo y la regla: él os dará la fuerza. El país está cansado del abominable abuso que se ha hecho de la mas bella de sus libertades. Sepámos afirmar esa libertad en el afecto, mejor diré, en la estimación de los pueblos, poniendo fin á los escándalos que han afligido á la Francia entera y que la han desalentado en todos sus principios, en todas sus opiniones, en todos sus votos de libertad, porque la han herido profundamente en todos sus intereses.»

Este discurso es sumamente aplaudido; y aprobados los artículos 10, 11 y 12, advierte el Sr. presidente que en la próxima sesión empezarán los debates por el *tit. 2.º de los editores responsables de los periódicos*, cerrando la sesión.

ESPAÑA.

Madrid 11 de Octubre.

Nada es mas fácil que formar y redactar un plan de Hacienda pública; nada mas difícil que plantearlo y llevarlo á ejecución. Los progresos de la ciencia económica en nuestros dias han sido tan rápidos, los ejemplos y los escarmentos históricos tan notorios, que ningún hombre hay medianamente instruido, que no esté pronto á dar, cuando se le pida, y aun sin pedirselo, su sistema de contribuciones, de cuenta y razon, de crédito público. Llenos están los archivos de las secretarías de Hacienda de toda Europa, llenos los estudios de los particulares, de proyectos presentados sobre materia tan importante. A pesar de esto, aun todavía falta mucho que hacer en la práctica en las naciones mas adelantadas. No hablamos de la nuestra, donde todo está por crear. ¿De dónde procede esta rapidez de los progresos en la teoría, junta con una lentitud tan grande en la aplicación?

No puede tener otro origen sino de las dificultades inherentes á la aplicación misma, y del imperio de las circunstancias, cuyo influjo y trascendencia es tan grande, que un plan de hacienda, hoy conveniente y benéfico, podrá ser mañana, variada la situación del pueblo, mortal y pernicioso; y al contrario, el plan que establecido hoy, produciría males gravísimos, podrá dentro de algun tiempo ser el mejor posible.

Para deducir consecuencias de los principios teóricos bastan el talento y la buena lógica: para aplicarlos á la práctica se necesita mas, porque es necesario, como en mecánica, destruir obstáculos y resistencias de muy difícil valuación: como quiera que dependen de intereses individuales, de añejas preocupaciones que no se desarraigan en un día, y hasta de pasiones políticas.

Es probable que el actual Secretario del despacho de Hacienda tenga concebido un sistema administrativo de este ramo. Mucho ha visto en los países extranjeros: mucho ha manejado y aprendido por su propia experiencia, y no sin resultados útiles para un reino vecino. Ya ha visto el público algunas determinaciones suyas, aunque pocas, porque ni el tiempo ni las circunstancias han permitido mas, que han sido aplaudidas por los órganos de la opinion, y de las cuales los hombres inteligentes podrán inferir cuáles son sus principios, y cuál es el sistema que tiene meditado. Pero se guardará muy bien de emprender su planta en la totalidad hasta que lleguen las circunstancias propicias para el buen éxito: un pedante se apresura siempre á manifestar lo poco que sabe: un empírico promete y alucina, aunque no sepa si podrá cumplir sus promesas: el verdadero publicista, el hombre de conciencia ni hace mas promesas que las que está seguro de realizar, ni emprende crear hasta que lleguen las circunstancias oportunas y la estación conveniente. Hay épocas propias para la siembra: las hay tambien para la recolección.

Ningun plan de Hacienda, por sabio que sea en teoría, puede reducirse á práctica sin una condicion esencial: esta es la consolidación del crédito público. Cuando este poder verdaderamente mágico está puesto en ejercicio en una nación, pueden hacerse sin inconveniente alguno todas las reformas y mejoras que indique la verdadera ciencia económica. ¿Encuentran estas reformas oposición en las preocupaciones populares, en las pasiones políticas del momento, ó en los intereses individuales? El crédito público es una fuerza suficiente para vencer aquellos rozamientos, aquellas resistencias sin gravámen sensible de la nación. Todos los desfalcos que produzcan á la hacienda pública, serán resarcidos por el crédito, mediante un módico interés. El crédito es el aceite que vence todas las fricciones de la máquina rentística. ¿Es necesario suprimir contribuciones muy onerosas para el pueblo, sin encontrar por el pronto medios de sustituirlas? El crédito suplirá á las necesidades urgentes del Estado. En fin, ¿hay en el sistema que se plantea algunos errores que no se concierden hasta que llegó el momento de la aplicación? El crédito los corrige, y da lugar á enmendarlos. En toda obra del hombre, por mas rectas que sean sus intenciones, ha de haber necesariamente algo que corregir: y es necesario tener de antemano preparados los medios para que el error, cuando llegue á concebirse por la experiencia, pueda rectificarse con facilidad y sin peligro.

Pero supongamos una nación sin crédito público.

Es imposible reformar radicalmente la administracion de la Hacienda, y para las reformas parciales se necesita mucho tino y circunspeccion: porque la menor resistencia, el yerro mas imperceptible dará al traves con el plan y con su autor. Ninguna dificultad práctica se podrá vencer: porque las necesidades del Estado serán siempre urgentes, y no habrá ningun medio de satisfacerlas: no el sistema antiguo, suprimido ya; no el plan moderno, que aun porrige: no el recurso supletorio del crédito, que se supone no existir. Si el reino vecino va mejorando su sistema de hacienda, cortando abusos envejecidos é introduciendo reformas saludables, ¿á qué lo debe, sino al vuelo que ha tomado su crédito?

Demostrada ya la necesidad de este agente poderoso de prosperidad para la reforma del sistema de Hacienda, veamos ahora cuáles son sus condiciones esenciales. En nuestra actual situacion, se necesitan dos: *la confianza y la victoria*. La primera depende de la union de todas las fuerzas nacionales bajo los auspicios del Gobierno de S. M., y está ya felizmente casi conseguida de una manera que no tiene ejemplar en los anales de la historia. Pero es necesario que esta union se conserve y se consolide: y el ministro de Hacienda no irá á arrojar entre los ánimos aun no enteramente sosegados un plan nuevo, objeto de discusion universal, objeto de pasiones y de intereses encontrados, y que acaso podría ser una nueva tea de discordia, y que abrasase la magnífica obra de la union, aun no enteramente concluida. Y si esta desgracia sucediese, ¿qué crédito sería el de una nacion dividida, el de un gobierno no obedecido, el de un Estado expuesto á la anarquía?

La unidad de accion en el Gobierno, la paz entre los defensores del trono legitimo y de la libertad, y la reconciliacion de todas las provincias darán nacimiento y progreso al crédito público; mas nunca será tan considerable como debe ser, y como necesita la nacion, hasta que la victoria corone nuestros nobles esfuerzos contra la faccion del Pretendiente. El estado de guerra, y mucho mas el de guerra civil, es esencialmente contrario á la confianza: porque nadie confia en la fortuna, que siempre tiene en esta clase de lides mas que en otras, una parte considerable. Cuando las fuerzas nacionales, aumentadas al grado que es necesario para aniquilar la faccion en un momento, hayan purgado el suelo español del cáncer que lo devora, ascenderá nuestro crédito al grado conveniente, porque todos confian en la victoria y en la paz. Entonces podrán establecerse los fundamentos de un buen sistema de Hacienda, si como el ministerio se propone, tiene ya reunidos para entonces los datos necesarios para la estadística, elemento indispensable de todo plan administrativo.

Forzoso es que los amantes de nuestra nacion esperen á la accion del tiempo para la introduccion de las reformas útiles y la abolicion de los abusos. Forzoso es que confien en el ministerio, y que no quieran obligarlo á hacer ahora mal lo que en ocasion oportuna se hará bien. Nadie mejor que el Gobierno conoce nuestros males: pero no puede curarlos radicalmente, hasta poseer en el crédito público un agente poderoso, con cuyo auxilio no le arredrará ninguna dificultad.

Los hombres, que ha empleado hasta ahora, reconocidos por sus doctrinas y su patriotismo, son garantes de sus intenciones. El giro que ha dado á los negocios públicos, lo es de sus medios y de la bondad de su sistema. La nacion puede estar segura de que planteará todas las reformas posibles: pero siempre que sean útiles y efectivas. Hasta ahora ni aun ha tenido tiempo para otra cosa, que para entender en la gran cuestion, en la cuestion vital de reconciliar los ánimos de los españoles. Ahora se debe todo entero al exterminio de la faccion; negocio no menos vital que el primero. *Existamos: despues mejoraremos nuestra suerte.*

Exposicion á S. M. la REINA Gobernadora.

SEÑORA:

El Real decreto de este día ordenando V. M. á su costa el levantamiento de tres batallones de infanteria ligera con el nombre de *Cazadores de la Reina Gobernadora*, es el primer ejemplo dirigido á convertir contra los secucos de la usurpacion y del fanatismo la patriótica llama que arde en los techos de españoles libres, y que será indudablemente imitado por cuantos se ennoblecen con este nombre. V. M. ha hablado en términos de disipar las virtudes cívicas de una nacion acostumbrada á combatir con heroísmo por conservar ilesos sus derechos é independencia; y la Mayoría mayor, á cuyo frente me dispuso V. M. la honra de colocarme, respondiéndome al llamamiento de la augusta Madre de su REINA, ofreciendo mientras dura las actuales circunstancias, en que un bando rebelde pretende destruir el trono legitimo y las libertades patrias, la cuarta parte de los sueldos que disfrutaban sus individuos por la tesorería general de la Real Casa. Tiempo es ya, Señora, de acabar con una lucha, cuyo éxito no puede ser dudoso: V. M. ha dado la señal de exterminio, y todos la contestaremos: *ISABEL y libertad serán nuestra divisa*; y si nuestros brazos han de aumentar el número de los valientes que gobernados por V. M. van á caer instantáneamente sobre la faccion liberticida, tambien probaremos al mundo entero

que preferimos morir con gloria á sucumbir con ignominia. Dignese V. M. admitir propicia el donativo y patriótico sentimiento que la primera dependencia de la Real Casa tiene la honra de ofrecer á V. M., cuya importante vida y de la augusta Regia estirpe ruega á Dios conserve dilatados años. Palacio 10 de Octubre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—N. El marqués de Valverde.—Salvador Enrique de Calvert, secretario.—Pedro Enriquez, oficial primero.—Pedro Jontoya, segundo.—Joaquín Morillas, tercero.—Angel Rull, cuarto.—Miguel Perello, quinto.—Pablo Cifuentes, sexto.—Valentin Goyte, séptimo.—Raimundo Ovilanes, oficial de partes.

S. M. se ha dignado admitir el donativo y patriótico sentimientos de los empleados de la Mayoría mayor, ándoles las gracias, y mandando que se publique este ruego de desprendimiento.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcaraz, provincia de Albacete, ha dirigido á S. M. la REINA Gobernadora por el ministerio de lo Interior y con fecha de 5 del corriente, una exposicion tributándole las mas expresivas y rendidas gracias por el feliz acierto con que en medio de la tormenta que amenazaba la nave del Estado, ha sabido dirigirla al deseado puerto de salvacion, valiéndose de la experiencia y tino de un ministro que con razon puede llamarse dominador afortunado del proceloso mar de la libertad. Manifiesta con patriótica franqueza el ayuntamiento que tambien aquella leal ciudad levantó su voz cuando varias provincias del reino se creyeron obligadas á dictar medidas para su salvacion y la del trono y de las libertades públicas; pero que ha sido igualmente de las primeras poblaciones de España en someterse y unirse sincera y cordialmente al Gobierno de S. M. desde que conoció la nueva direccion que aquel tomaba, indicada en su programa y confirmada con el Real decreto de 28 de Setiembre para la convocacion á Cortes y los demas que han restablecido la confianza entre todos los defensores de ISABEL II y de la libertad.

Iguales sentimientos manifiesta en exposicion dirigida por el mismo conducto á S. M. la municipalidad y la Guardia nacional de la villa de Bonillo, provincia de Albacete, partido de Alcaraz, protestando su sincero y eterno reconocimiento por aquellos Reales decretos, y el en que con tanta oportunidad se ha variado la denominacion de la fuerza armada nacional, renovando la de aquella villa su inviolable juramento de sacrificarse toda en defensa de los dos caros y sagrados objetos de quienes depende la felicidad y ventura de España: ISABEL II y libertad.

Idénticas son tambien las exposiciones dirigidas á S. M. por el regidor pedáneo, ayuntamiento y capitán de la Guardia nacional del lugar de Viveros, jurisdiccion de la ciudad de Alcaraz.

S. M. la REINA Gobernadora ha recibido con aprecio la sincera expresion de estos tan leales sentimientos, y se ha servido mandar que se haga mencion expresa en la Gaceta para satisfaccion de los exponents y de todos los amantes del trono y de las libertades patrias, interesados en la union y confianza entre todos los buenos españoles.

Parte recibida en el ministerio de la Guerra.

El comandante general del cuerpo de ejército de reserva en 8 del actual remite copia del parte que le ha dirigido el comandante general interino de la 1.ª division D. José María Quintana, y es como sigue:

Ejército de reserva, 1.ª division.—Ejército Sr.: A las diez de esta mañana salí de Medina con las 5 compañías de Aragon, 4 de Zaragoza, el escuadron de húsares, y la 2.ª brigada situada en Villarcayo, compuesta de los batallones de Laredo, Betanzos, Segovia, 2 compañías del Rey y el escuadron 1.º ligero, con el objeto de batir la faccion de Cuevillas compuesta de los batallones de Ibarrola, Arroyo, Baillio y Gonzalez, en número de 23 hombres, situados en Salinas de Rosio, Larria y la Cera; á las doce llegaria delante de este último pueblo, y encontré formados á su frente dos batallones, que se fueron corriendo á mi aproximacion á las alturas de Salinas, de donde salió otro batallon y se unió á los dos anteriores, rompiendo un vío fuego sobre las guerrillas, que fue contestado obligándoles á perder toda la cordillera.

En este estado se apareció por mi izquierda el batallon de Arroyo, situado en la Riva, que venia á unirse á la fuerza principal, y destacó á su persecucion, por si lograba cortarle, los dos escuadrones sostenidos por la compañía de granaderos del Rey, cazadores de Betanzos y cuatro de Segovia, que no pudieron lograr sus deseos por mas esfuerzos que hicieron, y logró Arroyo unirse á los otros por haberse anticipado á tomar la cordillera; mientras tanto iban defendiendo todas las posiciones los otros tres batallones facciosos, atacados con todo denuedo por las compañías de Aragon y regimiento de Laredo, sostenidas por las de Zaragoza, cazadores del Rey, y resto de Betanzos y Segovia; siendo el resultado habéncelos batido en todas direcciones hasta el pueblo de Oteo, causándoles 3 muertos que dejaron en el campo, y un considerable número de heridos, y 6 pasados á nuestras filas, teniendo por mi parte tres heridos de Laredo y uno de Aragon.

Examinados los pasados, me dijeron que corria entre ellos habia mas fuerza en Berberana, para donde habían mandado un considerable número de raciones, y en su consecuencia he tenido por conveniente venir á pernoctar con la division á esta y la Cera, y con arreglo á las noticias que adquiria así obraré mañana. Todos los cuerpos é individuos han rivalizado en decision; y no me atrevo á recomendar á ninguno en particular. Dios guarde á V. E. muchos años. Salinas de Rosio 4 de Octubre de 1835.—Ejército Sr.—José María Quintana.—Ejército Sr. general en jefe del ejército de reserva.—Es copia.—El brigadier jefe de la P. M., Joaquin Ortiz de Zárate.

Hoy por la mañana á las once pasó revista en el campo de Guardias á los cuatro batallones de infanteria de la

Guardia nacional, y á los dos escuadrones de caballería, el inspector de estos cuerpos D. Antonio Seoane, mariscal de campo de los Reales ejércitos. Hubo una concurrencia numerosísima, en términos que puede decirse que todo Madrid asistió á un acto tan plausible y patriótico. El aire marcial de los Guardias y su instruccion militar dejaron muy satisfechos á los concurrentes y á los gefes. Con este motivo ha publicado el comandante general de la Guardia nacional la alocucion siguiente:

Conciudadanos: Por primera vez me veo entre vosotros, lleno de orgullo por poderme llamar vuestro gefe. Sois los mismos ó los descendientes de aquellos que en la aciaga época del año 23 conservaron sus banderas sin mancilla, defendiendo la independencia y la libertad de la patria en sus últimos trinchamientos; y al heredar las glorias que adquirieron, habéis contraído la honrosa obligacion de imitarlos.

Compañeros: Habéis tomado las armas para defender el trono y la libertad, amenazados por los viceroyes del despotismo. Vuestro instituto os impone el deber de contribuir al sostenimiento del orden público, auxiliar á los magistrados en la ejecucion de sus funciones, y asegurar el orden y sosiego á los habitantes de la capital; llenad tan noble mision con juicio y moderacion, y la generacion presente y las venideras bendecirán vuestros nombres.

Los cinco únicos subalternos de la Secretaría de Estado ofrecen, por ahora, y mientras duren las actuales circunstancias, el 5 por 100 de sus respectivos sueldos para ayudar al armamento de las tropas.

El introductor de embajadores D. José Ruiz de Arana ha hecho igualmente el donativo del 15 por 100 de su sueldo anual mientras dure la guerra civil que asuela las provincias del Norte.

El Sr. marqués de Espejo ha elevado á noticia de S. M. haber prevenido á su apoderado general que entregue desde el día de hoy en la tesorería de la provincia de Salamanca, donde tiene sus rentas, el duplo de las contribuciones que le quedan hasta fin del año próximo, y en los mismos dias en que es costumbre pagar los tercios. S. M. ha tenido á bien mandar que se den las gracias al ilustre Prócer por este acto de generosidad y patriotismo, del que se dará cuenta al ministerio de Hacienda.

Continúa la lista de los señores suscriptores para el levantamiento y organizacion de un cuerpo de voluntarios tiradores de Isabel II. (Véase la Gaceta núm. 288.)

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Sra. D. A. C. (15,000), D. Y. R. (6,000), D. Bartolomé de Artega (6,000), D. Tomas Jordan (4,000), D. Juan Gil y Santibañez (4,000), D. Mateo de Murga (6,000), D. Juan Sevillano (10,000), D. D. W. (20,000), D. José Garay (5,000), D. M. C. (2,000), D. Matias Angulo (2,000), D. Manuel Arrazola (2,000), D. Antonio Roldán (2,000), D. Fernando Fernandez Casariego (2,000), Sra. viuda de Fernandez Santa Olalla (2,000), D. José G. Perez (2,000), D. Pedro Lamaiguere (2,000), D. Agapito Real Rodriguez (2,500), D. Juan Bautista Berdegal (2,000), D. Pedro Elguano (5,000), D. J. Q. B. (2,000), D. P. de V. (2,000), D. D. H. (2,000), D. Manuel de las Heras (6,000), D. L. G. V. (2,000), D. V. D. H. (2,000), D. T. C. H. (2,000), D. T. M. H. (2,000), D. P. Y. (2,000), D. P. C. (2,000), D. Juan Muñoz (1,500), D. C. Martinez Alonso (1,500), D. Andres Fernandez (1,500), D. Antonio Angulo (1,500), D. Manuel Asplicueta (1,400), D. Cristóbal Maria (1,000), D. F. Astiz (1,000), D. V. T. Muro (1,000), D. J. Marcial Saez (hijo) (1,000), D. José María Roldán (1,000), D. M. P. (1,000), D. Cosme Abascal (1,000), D. Julian Bringas (1,000), D. Tomas Linacero (1,000), D. Antonio Puigdollas (1,000), Sra. viuda de Barceñas é hijos (1,000), D. Roberto de Dale (1,000), Sra. Pereda y Ondavilla (1,000), D. Luis Oseñalde (1,000), Doña Javier Garay (1,000), D. J. H. (1,000), D. Ramon Garcia (1,000), D. José Cirilo del Val (1,000), D. E. P. C. (1,000), Sra. Catarina y Sabater (1,000), Sra. Texas, Aliz y C.ª (1,000), D. Andres Finat (1,000), D. Rafael Jimenez (1,000), D. Francisco Javier Riva (1,000), D. J. V. M. (1,000).